



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del nueve de septiembre del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, interpuesta en esta oficina, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Fotocopia certificada, del decreto Ministerial #27 con fecha del 21 de febrero del 2012, mediante el cual se creó la Unidad para la Equidad entre los Géneros"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad Jurídica de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Funcionario rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *"(...) En relación a solicitud (...) en el que requiere "Copia certificada, del decreto ministerial #27 con fecha*





21 de febrero del 2012, mediante el cual se creó la Unidad para la Equidad entre los Géneros”; tengo a bien remitirle, anexo a la presente, la documentación existente al respecto”.

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que, es procedente conceder el acceso a la información al interesado; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Unidad Jurídica, lo cual se agrega anexo a las presentes diligencias lo concerniente a *fotocopia certificada, del decreto Ministerial #27 de fecha 21 de febrero del 2012, mediante el cual se creó la Unidad para la Equidad entre los Géneros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social*, de conformidad a lo requerido por el interesado; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a: *“Fotocopia certificada, del decreto Ministerial #27 con fecha del 21 de febrero del 2012, mediante el cual se creó la Unidad para la Equidad entre los Géneros”*; de conformidad a certificación extendida por el Jefe de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

